

**PRÓRROGA Y MODIFICATORIO Nro 1 AL CONTRATO ICCU Nro. 826 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y
CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU Y CONSORCIO VIAS 2023**

GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **11.445.189**, en su calidad de Subgerente de Infraestructura del ICCU, con **Nit. 900.258.711-1**, de acuerdo con la Resolución No. 382 del 27 de julio de 2022 y Acta de Posesión No 005 de 27 de julio de 2022, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes No. 00261 de 2008 y 068 de 2015, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 257 del 01 de Junio de 2016 (Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca) y la Resolución 074 del 14 de Febrero de 2019 (Modifica el Manual de Contratación del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca), quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICCU** por una parte, y por la otra **JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO**, Representante legal de **CONSORCIO VIAS 2023**, con **NIT. 901.722.635-3** y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente instrumento al contrato, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que, mediante oficio CO- 249 de fecha 11 de diciembre de 2023, el CONTRATISTA solicita trámite de prórroga, para lo cual presenta la justificación. **b)** Que Oficio No. CO – 258 de fecha 14 de diciembre de 2023, el CONTRATISTA solicita aprobación de ítem no previstos. **c)** Que, mediante oficio No. CIO-287-2023 del 15 de diciembre de 2023 el CONTRATISTA INTERVENTOR avalada la solicitud elevada por parte del Contratista de obra. **d)** Que, una vez recibida la solicitud el Subgerente de Infraestructura, proyecta una justificación técnica, mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2023, avalando la presente modificación **e)** Que, con base a la presente modificación la supervisión por parte del ICCU deberá realizar las gestiones presupuestales necesarias, a efectos de garantizar la justificación a las correspondientes reservas presupuestales. **f)** Que, en el presente Contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación, en especial el de la autonomía de la voluntad de las partes; **g)** Que, el artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; **h)** Que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales y que esta, debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, en la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, así como de los principios de transparencia económica y responsabilidad que rigen las actuaciones contractuales. Por lo anterior, es evidente la prevalencia del interés general y prima sobre las formalidades de la actuación administrativa, pues el régimen jurídico y presupuestal cede ante situaciones excepcionales, con el fin de permitir el cumplimiento del objeto contractual y que la inversión se traduzca en el desarrollo económico, social y ambiental de la región, según lo dispuesto las partes; En consecuencia, las partes, Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR: El término de ejecución del contrato estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR: El anexo nro. 1 al contrato de la referencia, el cual quedará conforme al anexo nro. 1 del presente documento.

CLAUSULA TERCERA COSTOS: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA CUARTA.-NO PURGADE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora

CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas con ocasión de las modificaciones aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente documento: 1. Oficio, presentado por la Interventoría y Contratista; 2. Oficio del Supervisor del Contrato y el Subgerente de infraestructura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.



ANEXO 1



INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO 1. BALANCE CONTRACTUAL MODIFICATORIO 1

MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR LA PLAZUELA HASTA LA ENTRADA AL EMBALSE DEL NEUSA MUNICIPIO DE COGUA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONDICIONES CONTRACTUALES								CONDICIONES ACTUALIZADAS				
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	MAYORES/MENORES CANTIDADES	VALOR TOTAL	CANTIDADES PRESUPUESTO MOD 1	VALOR TOTAL MODIFICATORIO 1
CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES												
1,1	2.9	INV 600.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2.793,00	\$ 34.000,00	\$ 94.962.000,00	-	-1.417,00	(\$ 48.178.000,00)	1.376,00	\$ 46.784.000,00
1,2	1,1	201P	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	40,00	\$ 258.000,00	\$ 10.320.000,00	-	-40,00	(\$ 10.320.000,00)	0,00	\$ 0,00
1,3	1,6	***	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBRECARREROS Y DERRUMBES	M3-KM	535.888,00	\$ 2.100,00	\$ 1.125.364.800,00	-	-445.368,00	(\$ 935.272.800,00)	90.520,00	\$ 190.092.000,00
Subtotal							\$ 1.230.646.800,00			-\$ 993.770.800,00		\$ 236.876.000,00
CAPITULO 2. EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES												
2,1	3.1	INV 460.1	FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-12 cm)	M2	18.136,00	\$ 9.200,00	\$ 166.851.200,00	+	15.022,00	\$ 138.202.400,00	33.158,00	\$ 305.053.600,00
2,2	3,2	INV 330.1	SUBBASE GRANULAR	M3	126,00	\$ 205.000,00	\$ 25.830.000,00	+	99,00	\$ 20.295.000,00	225,00	\$ 46.125.000,00
2,3			BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-1 Y CEMENTO	M3	5.102,00	\$ 560.000,00	\$ 2.857.120.000,00	-	-128,00	(\$ 71.680.000,00)	4.974,00	\$ 2.785.440.000,00

2,4	3,4	INV 365.1	EXCAVACIÓN PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 Km)	M3	11,00	\$ 230.000,00	\$ 2.530.000,00	-	-11,00	(\$ 2.530.000,00)	0,00	\$ 0,00
2,5	3,5	INV 420.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	17.720,00	\$ 7.000,00	\$ 124.040.000,00	+	15.438,00	\$ 108.066.000,00	33.158,00	\$ 232.106.000,00
2,6	3,6	INV 421.1	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	14.110,00	\$ 3.500,00	\$ 49.385.000,00	-	-14.110,00	(\$ 49.385.000,00)	0,00	\$ 0,00
2,7	3,8	INV 510.1	PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO	M2	448,00	\$ 100.000,00	\$ 44.800.000,00	-	-212,00	(\$ 21.200.000,00)	236,00	\$ 23.600.000,00
2,8	3,10	INV 450.2 P	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	1.772,00	\$ 1.250.000,00	\$ 2.215.000.000,00	+	862,00	\$ 1.077.500.000,00	2.634,00	\$ 3.292.500.000,00
2,9	3,15	INV 311,1	AFIRMADO	M3	39,00	\$ 98.000,00	\$ 3.822.000,00	-	-39,00	(\$ 3.822.000,00)	0,00	\$ 0,00
2,1	3,22	***	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	118,00	\$ 135.000,00	\$ 15.930.000,00	+	94,00	\$ 12.690.000,00	212,00	\$ 28.620.000,00
						Subtotal	\$ 5.505.308.200,00			\$ 1.208.136.400,00		\$ 6.713.444.600,00
CAPITULO 3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO												
3,1	3,11C	P	TUBERÍA DRENAJE PVC 110	ML	1.386,00	\$ 45.000,00	\$ 62.370.000,00	+	653,00	\$ 29.385.000,00	2.039,00	\$ 91.755.000,00
3,2	4,6	INV 630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	84,00	\$ 840.000,00	\$ 70.560.000,00	-	-83,00	(\$ 69.720.000,00)	1,00	\$ 840.000,00
3,3	4,7	INV 630.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (elevaciones)	M3	79,00	\$ 920.000,00	\$ 72.680.000,00	-	-79,00	(\$ 72.680.000,00)	0,00	\$ 0,00
3,4			CUNETA DE CONCRETO CLASE D, 3000 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	798,00	\$ 690.000,00	\$ 550.620.000,00	+	302,00	\$ 208.380.000,00	1.100,00	\$ 759.000.000,00

3,5	4.22	INV 673.1	MATERIAL GRANULAR FILTRANTE	M3	587,00	\$ 102.000,00	\$ 59.874.000,00	+	155,00	\$ 15.810.000,00	742,00	\$ 75.684.000,00
3,6	4.23	INV 610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	471,00	\$ 107.000,00	\$ 50.397.000,00	-	-471,00	(\$ 50.397.000,00)	0,00	\$ 0,00
3,7	4.24	INV 630.6	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	12,00	\$ 515.000,00	\$ 6.180.000,00	-	-12,00	(\$ 6.180.000,00)	0,00	\$ 0,00
3,8	4.42	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	4.180,00	\$ 14.000,00	\$ 58.520.000,00	+	2.291,00	\$ 32.074.000,00	6.471,00	\$ 90.594.000,00
3,9	4.48	INV 661.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO Ø=36" CLASE I, INCLUYE EMBOQUILLADA	ML	45,00	\$ 1.000.000,00	\$ 45.000.000,00	-	-45,00	(\$ 45.000.000,00)	0,00	\$ 0,00
3,10	4.52	INV 640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	69.855,00	\$ 9.250,00	\$ 646.158.750,00	-	-69.844,00	(\$ 646.057.000,00)	11,00	\$ 101.750,00
3,11	4.56	INV 682.1P	COLCHONETA RENO	M3	49,00	\$ 320.000,00	\$ 15.680.000,00	-	-49,00	(\$ 15.680.000,00)	0,00	\$ 0,00
Subtotal							\$ 1.638.039.750,00			-\$ 620.065.000,00		\$ 1.017.974.750,00
CAPITULO 4. OBRAS DE ARTE												
4,1	6.2	INV 801.6	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UN	4,00	\$ 255.000,00	\$ 1.020.000,00	+	22,00	\$ 5.610.000,00	26,00	\$ 6.630.000,00
Subtotal							\$ 1.020.000,00			\$ 5.610.000,00		\$ 6.630.000,00
CAPITULO 5. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL												
5,1	5.1	INV 700.1	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	8.400,00	\$ 6.450,00	\$ 54.180.000,00	+	17.640,00	\$ 113.762.675,00	26.040,00	\$ 167.942.675,00
5,2	5.2	INV 700.3	MARCA VIAL CON PINTURA EN FRÍO	M2	330,00	\$ 70.000,00	\$ 23.100.000,00	-	-230,00	(\$ 16.100.000,00)	100,00	\$ 7.000.000,00
5,3	5.3	INV 700.3	TOPE DEFENSA METÁLICA	UN	84,00	\$ 135.000,00	\$ 11.340.000,00	-	-80,00	(\$ 10.800.000,00)	4,00	\$ 540.000,00
5,4	5.4	INV 700.3	SECCIÓN FINAL DEFENSA METÁLICA	UN	6,00	\$ 105.000,00	\$ 630.000,00	+	4,00	\$ 420.000,00	10,00	\$ 1.050.000,00
5,5	5.5	INV 700.3	DEFENSA METÁLICA	ML	336,00	\$ 220.000,00	\$ 73.920.000,00	+	78,94	\$ 17.366.900,00	414,94	\$ 91.286.900,00
5,6	5.6	INV 701.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS UNIDIRECCIONALES	UN	933,00	\$ 21.000,00	\$ 19.593.000,00	+	2.237,00	\$ 46.977.000,00	3.170,00	\$ 66.570.000,00

5,7	7.6U	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	SEÑAL DE TRÁNSITO GRUPO I 0.75X0.75M, POSTE 3.5M	UN	14,00	\$ 400.000,00	\$ 5.600.000,00	+	22,00	\$ 8.800.000,00	36,00	\$ 14.400.000,00
5,8	7.9U	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTOPEROS DE 10x3.0 CM	UN	224,00	\$ 21.500,00	\$ 4.816.000,00	+	776,00	\$ 16.684.000,00	1.000,00	\$ 21.500.000,00
5,9	***	***	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPTAFAROS (EN DEFENSAS METÁLICAS)	UN	84,00	\$ 38.000,00	\$ 3.192.000,00	-	-1,00	(\$ 38.000,00)	83,00	\$ 3.154.000,00
Subtotal							\$ 196.371.000,00			\$ 177.072.575,00		\$ 373.443.575,00
CAPITULO 6. PRECIOS NO PREVISTOS												
6,1	NP-1	***	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML		\$ 157.302,00	\$ 0,00	+	80,00	\$ 12.584.160,00	80,00	\$ 12.584.160,00
6,2	NP-2	***	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG		\$ 15.545,00	\$ 0,00	+	13.537,00	\$ 210.432.665,00	13.537,00	\$ 210.432.665,00
Subtotal							\$ 0,00			\$ 223.016.825,00		\$ 223.016.825,00
SUBTOTAL OBRAS							\$ 8.571.385.750,00			\$ -		\$ 8.571.385.750,00
VALOR TOTAL OBRA							\$ 8.571.385.750,00			\$ -		\$ 8.571.385.750,00
PLAN DE MANEJO DE TRAFICO							\$ 89.130.078,00			\$ -		\$ 89.130.078,00
PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL							\$ 103.298.731,00			\$ -		\$ 103.298.731,00
VALOR TOTAL							\$ 8.763.814.559,00			\$ -		\$ 8.763.814.559,00
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.												
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN		A=	32,49%					
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO		I=	0,01%					
NOTA 4: Los valores asignados para los componentes de PLAN DE MANEJO DE TRAFICO y PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL no podran ser modificados por el proponente.				UTILIDAD		U=	2,50%					
NOTA 5: El proponente deberá adjuntar en su propuesta el formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial, debidamente diligenciado en su totalidad en formato excel. En caso de presentar propuesta economica en formato PDF / otro formato y Excel, primará el archivo EXCEl. En todo caso no será causal de rechazo presentar este documento en otro formato siempre y cuando cumpla con la presentacion de todos los items, cantidades y valores requeridos. No se requiere que este documento se presente firmado.				TOTAL A.I.U		A.I.U.=	35,00%					